65. Subraya que esta cooperación debe incluir un mayor apoyo a los programas de intercambio de estudiantes, profesores universitarios y profesionales; lamenta que el programa Erasmus Mundus siga sin conocerse en el conjunto de la región, fundamentalmente debido a la falta de información; celebra las iniciativas de universidades francesas, británicas y alemanas dirigidas a crear asociaciones universitarias y programas de intercambio; recuerda, no obstante, que Europa sigue rezagada respecto de los Estados Unidos y Asia en este ámbito; pide a la Comisión que organice jornadas de información sobre el terreno para la promoción de la enseñanza e investigación científica europeas; insiste en que estos programas de intercambio se dirijan a los estudiantes, profesores, investigadores y personal administrativo, velando por una representación equilibrada entre los géneros; opina que deben crearse programas de intercambio para los grupos de edad más jóvenes, dirigidos a los estudiantes de primaria superior y secundaria;

66. Acoge favorablemente el proyecto Al-Jisr sobre la diplomacia pública y las actividades exteriores que, con el apoyo de la Comisión Europea, ha demostrado ser enormemente positivo; alienta, a este respecto, a los servicios de la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante, a que prevean la expansión de las actividades de diplomacia pública en una región en la que aún no se comprende claramente a la UE, y existen pocos mecanismos para superar esta laguna; subraya la importancia de desarrollar una mejor estrategia de comunicación, incluida la explicación de las posiciones y políticas de la UE en árabe, de forma que llegue a un público más amplio en la región;

67. Subraya que la falta de programas de cooperación entre la UE y el CCG en el ámbito de los medios de comunicación se traduce en una falta de información; pide a la Comisión que proponga medidas para implicar a los Estados del CCG en una cooperación más estrecha en este ámbito, con el fin de aumentar la visibilidad de la Unión en la región y promover la comprensión mutua;

68. Considera esencial colmar las algunas que existen en Europa en lo que se refiere a la investigación y los estudios sobre los Estados del Golfo; alienta la creación en las universidades de programas de estudios contemporáneos dedicados a esta parte del mundo árabe; considera igualmente que deberían ofrecerse programas de estudios sobre la Unión Europea en las universidades de la región;

*

* *

69. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Presidente del Consejo de la Unión Europea, al Presidente de la Comisión Europea, a la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, a la secretaría del CCG y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros del CCG.

Nombramiento del Director Ejecutivo de la Autoridad Bancaria Europea (ABE)

P7_TA(2011)0111

Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de marzo de 2011, sobre el nombramiento del Director Ejecutivo de la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea)

(2012/C 247 E/02)

El Parlamento Europeo,

— Vista la carta de 10 de marzo de 2011 de la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea),

— Visto el artículo 51, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea) ([1]),

([1]) DO L 331 de 15.12.2010, p. 12.

— Visto que, en su reunión del 17 de marzo de 2011, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios oyó al candidato seleccionado por la Junta de Supervisores de la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea),

— Visto el artículo 120 de su Reglamento,

A. Considerando que Adam Farkas cumple los requisitos establecidos en el artículo 51, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1093/2010,

1. Aprueba el nombramiento de Adam Farkas como Director Ejecutivo de la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea);

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea).

Nombramiento del Director Ejecutivo de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)

P7_TA(2011)0112

Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de marzo de 2011, sobre el nombramiento del Director Ejecutivo de la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación)

(2012/C 247 E/03)

El Parlamento Europeo,

— Vista la carta de 10 de marzo de 2011 de la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación),

— Visto el artículo 51, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación) ([1]),

— Visto que, en su reunión del 17 de marzo de 2011, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios oyó al candidato seleccionado por la Junta de Supervisores de la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación),

— Visto el artículo 120 de su Reglamento,

A. Considerando que Carlos Montalvo cumple los requisitos establecidos en el artículo 51, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1094/2010,

1. Aprueba el nombramiento de Carlos Montalvo como Director Ejecutivo de la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación);

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación).

([1]) DO L 331 de 15.12.2010, p. 48.